



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Andrés de Tumaco, 15 de noviembre de 2022. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, informándole que la parte ejecutante ha presentado solicitud de entrega de títulos judiciales y allegada la relación de los mismos, se puede constatar que con ellos se paga el valor total de la obligación, sobrando algunos a favor de la demandada, por lo tanto, se ordenará la terminación del proceso de la referencia por pago total. Sírvasse Proveer.

ISIDRO AMADO VALENCIA ORTIZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

Tumaco, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2018-00398
EJECUTANTE: BANCO POPULAR
EJECUTADOS: MARIA FERNANDA CASTRO O.

Teniendo en cuenta el informe secretarial en precedencia, en el cual el demandado solicita que previa la entrega al demandado de los títulos judiciales existentes al interior del presente trámite se decrete la terminación y archivo del presente trámite, revisado como fuera el informativo del asunto de la referencia así como también la relación de títulos judiciales obtenida de la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia, por pago total de la obligación incluido costas procesales, por lo cual se dispondrá su terminación.

SE CONSIDERA:

El artículo 447 del C.G.P. dispone lo siguiente: *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de crédito o las costas, el Juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido y en lo sucesivo, se le entreguen los dineros que le retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”*



Revisado el presente asunto, se tiene que conforme a la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho y que la parte demandada ha cancelado el valor total de la obligación, siendo procedente ordenar la devolución a la parte ejecutada de los depósitos que exceden el valor total de la obligación y los que se causen después de la terminación del proceso, así mismo el Juzgado decretará la terminación y archivo del presente asunto por pago total de la obligación y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los ejecutados.

Bajo las circunstancias fácticas anotadas resulta procedente dar aplicación a la preceptiva legal en cita, disponiendo a su turno la terminación del proceso por pago total de la obligación, sustentada en la entrega de títulos judiciales que cubren el valor de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia promovido por BANCO POPULAR en contra de MARIA FERNANDA CASTRO ORDOÑEZ conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.- ORDENAR La devolución de los títulos judiciales existentes en el Juzgado hasta por la suma de \$ 23.000.00 a la parte demandada MARIA FERNANDA CASTRO ORDOÑEZ con cédula No. 59.670.001 los cuales no hicieron parte del pago total de la obligación y los que llegaren a causarse después de la terminación del presente asunto.

3º.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre la parte demandada referente a embargo y retención de la quinta parte del salario que devenga la demandada MARIA FERNANDA CASTRO ORDOÑEZ como Docente adscrita a la Secretaria de Educación Municipal de Tumaco con cédula No. 59.670.000, para lo cual se oficiará a las entidades

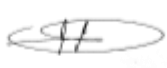


correspondientes, a fin de que procedan de conformidad suspendiendo las retenciones que se le venían realizando a los ejecutados y que fuere por valor de \$ 51.000.000.

4º.- EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso previo las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ESTEBAN ENRIQUEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS, HOY, 16 DE NOVIEMBRE 2022 A las 7:00 a.m.
 ISIDRO AMADO VALENCIA ORTIZ SECRETARIO